

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
AUTO # 2987
RADICACION: 760013110007202300422000**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Previo estudio de la presente subsanación se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido en el numeral 1° y 3° del auto 2843 de diciembre 4 de 2023. Por lo indicado se procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda de Ejecutivo de Alimentos instaurado por **Jessica Ruales Sarasti** como representante legal del niño **J.F.O.R.** en contra de **Marcelino Orrego Castillo**.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ